



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Por reunir los requisitos formales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, SE ADMITE la solicitud de Tutela instaurada por la señora GLORIA ELENA GUTIÉRREZ GRISALES, identificada con la cédula Nro. 42897149, quien actúa en nombre propio, en contra la NUEVA EPS, a través de su representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación. Radicada en este Despacho bajo el Nro. 05001-31-05-010-2020-00143-00; por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales. En consecuencia, désele el trámite correspondiente, previo a decidirse, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Se concede el término de dos (02) días a la entidad accionada, para que se sirva allegar respuesta a la solicitud de amparo constitucional y solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes, conducentes y necesarias. Se ordena notificar el presente Auto a las partes por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 24 de junio de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 68 y estados electrónicos N° 26 de la fecha, fijado en el portal web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

OE